

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SALA PRIMERA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, se pone en conocimiento de quien pueda interesarle, que por el Ministerio Fiscal se ha interpuesto recurso de amparo contra sentencia de la sección decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, dictada en el recurso de apelación 13/1991, dimanante del juicio oral 334/1990, seguido ante el Juzgado de lo Penal número 20 de Madrid, de fecha 21 de enero de 1991, que confirmó la del Juzgado de 13 de noviembre de 1990, por la que se absuelve a Saturnino Valera Cacio del delito contra la salud pública de que venía siendo acusado.

Lo que se publica a efectos de comparecencia de los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46, 2, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que tendrá carácter preferente y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid a 16 de septiembre de 1991.-El Secretario de Justicia.-12.898-E.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO MIRALLES MORERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 16-1-91 y desestimación tácita de recurso de reposición sobre nombramiento de Magistrados entre juristas, a cuyo pleito le ha correspondido el número 1/798/1991.-13.282-E.

Por don MARCOS FORCADA JORDI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 16-1-91, que desestima recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Permanente de 6-9-90 sobre provisión de plazas por Jueces titulares, a cuyo pleito le ha correspondido el número 1/809/1991.-13.283-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 11 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña RITA MARTINEZ VALLADARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 8-11-90 que estima recurso de alzada contra resolución del mismo de 6-2-91 sobre nombramiento de Juez de Paz, a cuyo pleito le ha correspondido el número 1/862/1991.-13.284-E.

Por don MIGUEL PRIETO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 6-2-91, que inadmite recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria de 5-4-90 sobre archivo de diligencias, a cuyo pleito le ha correspondido el número 1/853/1991.-13.285-E.

Por don JOSE LUIS ALONSO SAURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1072/1990 y acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 6-2-91, sobre nombramiento de especialistas al orden social, a cuyo pleito le ha correspondido el número 1/839/1991.-13.286-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de septiembre de 1991.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

En el recurso de apelación número 206/1987, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, sentencia número. Excelentísimos señores: Presidente, don Rafael Mendizábal Allende. Magistrados: Don José Luis Martín Herrero, don Emilio Pujalte Clariana, don Angel Llorente Calama, don Benito Martínez Sanjuán. En la Villa y Corte de Madrid a once de enero de mil novecientos noventa. En el recurso contencioso-administrativo, que ante nos pende en grado de apelación, interpuesto por la Sociedad anónima Recreativos del Cantábrico, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz, bajo la dirección del Letrado don Eduardo García de Enterría Carande, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 22 de septiembre de 1986, siendo parte apelada la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogado, sobre tasa fiscal de juegos de suerte.

Fallamos: Desestimar la apelación formulada por la Sociedad anónima Recreativos del Cantábrico, contra la sentencia que el 22 de septiembre de 1986 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, sentencia cuyos pronunciamientos confirmamos íntegramente, sin hacer ningún respecto del pago de las costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la colección legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de cédula de notificación al apelante «Recreativos del Cantábrico, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, expido la presente en Madrid a 16 de septiembre de 1991.-12.923-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/584/1991.-COMPANIA AVIACION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA (AVIACO), contra Orden de fecha 9-8-1991, sobre huelga de tripulantes de cabina de pasajeros de AVIACO.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Secretario. 12.937-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/557/1991.-Don JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra resolución de 22-3-1991, por la que se deniega la reclamación de indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de la intervención policial en el barrio de La Vega, de la localidad asturiana de Cangas del Narcea, el 21-2-1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de septiembre de 1991.-El Secretario. 12.940-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/1526/1991.-CRISTALERIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, T.E.A..C., de fecha 21-5-1991.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.-El Secretario.-12.840-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/1.492/1991.-SOCIEDAD GENERAL DE HULES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-3-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.012-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/1.347/1991.-LUVALSA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Defensa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.-El Secretario. 13.154-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/1377/1991.-Don SALVADOR MERINO ENRIQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Secretario.-12.749-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/1117/1991.-Don ANTONIO SOLANO PEREDAVIVANCO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reducción de pensión.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.047-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.316.-Don ILDEFONSO FUENTE AYALA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.062-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

319.280.-Don CARLOS GARCIA CIFUENTES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-13.340-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/1.322/1991.-Don JESUS DATO VILLALBA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación de beneficios de la Ley 37/1984.-13.341-E.

03/1.262/1991.-Don FRANCISCO RODRIGUEZ CABRERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de beneficios establecidos en la Ley 37/1984.-13.342-E.

03/1.206/1991.-Doña PILAR BARROS BREGUA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre funcionamiento anormal de la Justicia.-13.343-E.
03/1.082/1991.-Don ANTONIO SANCHEZ DIAZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de mutilación.-13.344-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/1.270/1991.-TECNICOS ASESORES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA («TACISA»), contra resolución del Ministerio de Defensa sobre adjudicación definitiva de agente transitorio del Ejército del Aire.-13.345-E.

03/1.290/1991.-COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia.-13.347-E.

03/1.291/1991.-Don LORENZO MARCOS RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Capitán.-13.348-E.

03/1.463/1991.-Don JOSE SUAREZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización por la muerte de su hijo.-13.349-E.

03/1.251/1991.-Don GUSTAVO GONZALEZ MELENDI contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de cinco días por la comisión de falta grave.-13.350-E.

03/1.260/1991.-Don AURELIO BOLINCHES IZQUIERDO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión reconocida al amparo del título segundo de la Ley 37/1984.-13.351-E.

03/1.261/1991.-EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA DE INDUSTRIAS MILITARES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre imposición de penalidades en contrato.-13.352-E.

03/1.271/1991.-Don ADOLFO GOMEZ-RICO OVIEDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Sargento, ingreso en la Escala Básica del Cuerpo General del Ejército del Aire y obtención en consecuencia de la condición de militar de carrera.-13.353-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.196.-Don AMADO ROJO PEREZ y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre antigüedad en el Cuerpo Ejecutivo Postal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.354-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/267/1991.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27-5-1991.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de julio de 1991.-El Secretario. 12.887-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

266/1991.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-6-1991, estimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de MUFACE de 18-5-1990 en expediente de reintegro de gastos médicos solicitados por doña Victoria Viera Marrero.-12.886-E.

268/1991.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-6-1991, estimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de MUFACE de 3-9-1990 en expediente de reintegro de gastos médicos solicitados por don Jesús Recio Martín.-12.888-E.

273/1991.-HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8-5-1991 sobre sanción multa por infracción de los artículos 63.1.a) y 65.1.b) sobre medidas de seguridad en el trabajo.-12.889-E.

274/1991.-Don JORGE GUERRA DEL ROSARIO contra Resolución del Ministerio de Cultura de 1-7-1991 estimando, en parte, el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 12-1-1991 sobre sanción.-12.890-E.

276/1991.-RHONE POULENC AGRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7-5-1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el 15-2-1990 por el recurrente contra la resolución de ese Ministerio de fecha 29-1-1990 por la que se impuso a «Insecticidas Cóndor, Sociedad Anónima», sanción de 200.000 pesetas, en expediente sancionador 18-M-903/88-F.-12.891-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de julio de 1991.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/280/1991.-Doña ROSINA MONTES AGUSTI, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Santos Fuertes Fernández, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 26-10-1990, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la Orden de 31-1-1990 sobre regulación de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de julio de 1991.-El Secretario. 12.893-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

278/1991.-BODEGAS ATANCE, S. A. T., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7-5-1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de fecha 27-7-1990 sobre sanción en materia de vinos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de julio de 1991.-El Secretario. 12.892-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/0000106/1991.-Don ANGEL MENDEZ ABELLEIRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.754-E.

05/0000107/1991.-Don ISIDORO BANDERA FUEYO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-12.755-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/0000184/1991.-Don ANGEL PALOMAR MAZON contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Secretario.-12.766-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/0000295/1991.-Don FIDEL POLO VILLORIA y otros contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo.-12.768-E.

05/0000285/1991.-Don JUAN ANGEL CAMPOS TRINIDAD contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-12.769-E.

05/0000300/1991.-Don GONZALO PEREZ MERIEL y otros contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-12.770-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-La Secretaria.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por «Nokia Display Technics GmbH» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7-1-1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Registro de 3-5-1990, que denegaba marca internacional número 514.271, denominada «Planigon»: recurso al que ha correspondido el número 1.019/1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.314-E

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos conten-

cioso-administrativos interpuestos por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4-2-1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 20-2-1990, que concedía a «Laboratorios Ifesa, Sociedad Anónima» la marca 1.211.598 «Rin-Up»; recurso al que ha correspondido el número 1.034/1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.315-E

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 638 de 1991, interpuesto por el Letrado don Carlos Rodolfo Walker Mendoza, en nombre y representación de doña Patricia Malene Francia Jurado, contra resolución dictada por la Delegación de Gobierno en Madrid Secretaria General de Extranjería, contra la Resolución de la Dirección General de la Policía, Primera Región Policial, de fecha 15 de noviembre de 1990, por la que se deniega la solicitud de exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 7 de septiembre de 1991.-El Secretario.-12.448-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 353 de 1990, interpuesto por «Telefónica de España» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 4 de diciembre de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, contra la concesión de la marca número 1.153.499, Telepac Clase 38, a «Compañía Informática y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», por lo que mediante el presente edicto se emplaza al representante legal de «Cial Informática y Telecomunicaciones», con domicilio desconocido, para que en el plazo de nueve días, pueda comparecer en el mencionado recurso, si le conviniere, mediante Procurador y Abogado o sólo de éste, con poder al efecto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Secretario.-12.451-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que el recurso número 302 de 1991, seguido ante esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto contra resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, con fecha 2 de

septiembre de 1988, ha sido ampliado a la resolución dictada por el mismo organismo, con fecha 4 de noviembre de 1989, resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 44.2.º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.015-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edictos

Juan Carlos Cerón Hernández, Juez de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo el número 110/1991, por amenaza e insultos, siendo denunciante doña María Francisca Ruiz Sánchez y denunciado don Angel Ros Salmerón, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Angel Ros Salmerón de la falta que venía siendo acusada.

Así, por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la denunciante doña María Francisca Ruiz Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que autorizo y firmo, en Alcázar de San Juan, a 27 de septiembre de 1991.-El Juez, Juan Carlos Cerón Hernández.-13.444-E.

★

Juan Carlos Cerón Hernández, Juez de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo el número 146/1991, por estafa, siendo denunciante RENFE y como denunciado don José Manuel López Marote, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Manuel López Marote, de la falta que venía siendo acusada.

Así, por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado don José Manuel López Marote, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que autorizo y firmo, en Alcázar de San Juan, a 27 de septiembre de 1991.-El Juez, Juan Carlos Cerón Hernández.-13.442-E.

★

Juan Carlos Cerón Hernández, Juez de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo el número 132/1991, por estafa, siendo denunciante RENFE y como denunciada doña María del Carmen Costa Ibáñez, actual-

mente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María del Carmen Costa Ibáñez, de la falta que venía siendo acusada.

Así, por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada doña María del Carmen Costa Ibáñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que autorizo y firmo, en Alcázar de San Juan, a 27 de septiembre de 1991.-El Juez, Juan Carlos Cerón Hernández.-13.443-E.

ALICANTE

Edictos

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.944/1986, en fase de ejecución con el número 189/1991, contra José Ricardo Romero Sáez, por una falta de daños y lesiones por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicadas, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total salvo error u omisión de 168.000 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole, que de no hacerlo así le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Dado en Alicante a 20 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario.-13.435-E.

★

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, con el número 2.386/1987, distándose sentencia con fecha 13 de octubre de 1990, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Primitivo Quiles y José Antonio Cortés Gallego como responsables en concepto de autores de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien en base a la disposición transitoria segunda de dicha Ley, proceda a indemnizar a Juan José Guirado Gil en 160.615 pesetas. Responsabilidad civil directa de las Compañías Zurich y Unasyr, debiendo satisfacer los daños en partes iguales.

Responsabilidad civil subsidiaria a Primitivo Quiles Pérez, José Antonio Cortés Gallego y Juan Ferrando Ferrí.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Cortés Gallego, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.»

Dado en Alicante a 20 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario.-13.440-E.

★

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Jueza de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1754/1986, en fase de

ejecución con el número 195/1991, contra Wilton Hugo Damus Cutilla, por una falta de lesiones, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicadas, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total, salvo error u omisión, 33.000 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, y para que cumpla dos días de arresto menor, apercibiéndole, que de no hacerlo así, le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo.

Alicante, 23 de septiembre de 1991.-La Jueza, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario.-13.433-E.

★

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Magistrada-Jueza de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.754/1986, en fase de ejecución con el número 195/1986, contra Fernando Sereda Anglada, por una falta de lesiones, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicadas, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total salvo error u omisión de 5.000 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Dado en Alicante a 23 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Jueza, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario.-13.436-E.

★

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Magistrada-Jueza de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.619/1987, dictándose sentencia con fecha 22 de junio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Antonia Ruiz Domenech, José Abadal Fornas, José Angelino Rodríguez Hernández y (Dial Sur) Lubricantes Costa Blanca. Con expresa reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Arcelino Rodríguez Hernández y José María Abadal Fornas, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 25 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Jueza, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario.-13.437-E.

AYAMONTE

Edicto

Doña Isabel María Alastruey Ruiz, por sustitución, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ayamonte y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 273/1987 a instancia de don Iñigo Saen de Pipaón Mengs, contra don M. Fernández Orta y doña María Lorenzo Alfonso, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por

término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 40.000.000 de pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Playa, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre de 1991, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de diciembre de 1991, a las once horas, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en tercera subasta, el día 13 de enero de 1992, a las once horas, si no se remataran en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero, con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Nave para la industria de la madera con una zona frontal de dos plantas, superficie útil total de 1.601 metros con 27 decímetros cuadrados y construida de 1.804 metros cuadrados, de los cuales, 1.260 constituyen la superficie construida de la fábrica y 544 la superficie destinada a oficinas y exposición. Está construida sobre trozo de terreno en Lepe, al sitio de El Campus, con una superficie de 64 áreas 40 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 655, folio 133, libro 183, finca 8.782 N.

Dado en Ayamonte a 31 de julio de 1991.-La Magistrada-Jueza, Isabel María Alastruey Ruiz.-El Secretario.-7.189-C.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.018/1990-3.ª, promovido por «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», contra la finca hipotecada por don José María Valls Esteve y doña Roser Aymerich Alos, en reclamación de cantidad; se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10 bis, planta principal, teniendo lugar la primera subasta el 21 de noviembre, a las diez y quince horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 16 de diciembre, a las diez y quince horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 13 de enero de 1992, a las diez y quince horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Número 11. Planta segunda, letra D, de la casa número 261 del paseo Maragall, de Barcelona, destinado a vivienda; de 84 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, sur, con rellano de escalera, por donde tiene la entrada, y con patio interior; por la derecha, entrando, este, con finca de don Santiago Comas de Argemir, y por el fondo, norte, con el paseo de Maragall; por abajo, con la planta primera, letra D, y por arriba, con la planta tercera, D. Tiene asignado el coeficiente de 3 enteros 25 céntimos por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 821, libro 598 de San Andrés, folio 181, finca número 31.421, inscripción tercera. El tipo para la primera subasta es el de 8.160.000 pesetas, en que se tasó la finca en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Jueza.-El Secretario.-7.186-C.

BURGOS

Cédula de notificación

En las diligencias previas número 877/89, seguidas en este Juzgado número 3, por muerte de José Videira Mateus Carneiro y Pascal Gonçalves Carneiro en accidente de tráfico en esta ciudad, se ha dictado auto de cuantía máxima, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 10 de mayo de 1991. En atención a lo expuesto: Dispongo: Que se determinan como cantidades líquidas máximas a percibir por indemnización con cargo al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor del vehículo matriculado 718-FXN-75 (E), suscrito por la «Cia. M.A.T. MUT», representada en España por la «Cia. de Seguros GESA»; las siguientes: 1.º A Gerardo Borge Estébanez, la cantidad de 1.440.000 pesetas por los trescientos sesenta días de lesiones, a razón de 4.000 pesetas diarias más 810.000 pesetas por secuelas. 2.º A Bernardo Glacón González, la cantidad de 2.200.000 pesetas por los daños materiales ocasionados en el camión. Que se determi-

nan como cantidades líquidas máximas a percibir por indemnización con cargo al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor del vehículo matrícula de BI-8213-Z, suscrito por la Compañía de Seguros "Aurora Polar", las siguientes: 1.º A los perjudicados por el fallecimiento de José Videira Mateus Carneiro, la cantidad de 8.000.000 de pesetas. 2.º A los perjudicados por el fallecimiento de Pascal Gonçalves Carneiro, la cantidad de 8.000.000 de pesetas. 3.º Al INSALUD, la cantidad de 352.301 pesetas por gastos médicos y hospitalarios ocasionados. Notifíquese esta resolución a todos los perjudicados y a las Compañías de Seguros indicadas, así como a la Embajada de Portugal en España para que se haga saber a los perjudicados por los fallecimientos indicados, asimismo como a la Embajada de Francia en España. Esta resolución no es firme, y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días. Así lo acuerda, manda y firma don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Jefe del Juzgado de Instrucción número 3. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares perjudicados por el fallecimiento de José Videira Mateus Carneiro, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos a 25 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.248-E.

CORDOBA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en la separación causal número 926/1991, instado por Luisa Ruiz Baena, contra Juan José Galisteo Milán, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Juan José Galisteo Milán, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba 19 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.227-E.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en la separación causal número 1.039/1990, instado por José Fernández Sáez, contra Maravilla Carmona Alcántara, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña Maravilla Carmona Alcántara, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 19 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.228-E.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Antonia Juana Amaro de Tena Dávila, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Hago saber: Que en el declarativo de dominio público de «Las Lagunas de Ruidera», número 315/1991, promovido por el Abogado del Estado, contra don Pedro Díaz Serrano, «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», los herederos desconocidos de doña María Dolores Buonache Ballester, Sociedad

civil «Lagunas de Ruidera», «Fomento Turístico de Ruidera, Sociedad Anónima», doña Zulima Ruiz Echevarría, don Enrique Amador Capdevilla, doña Josefa Bascuñana Parra, don Fernando Sánchez Cendal Guerrero, doña Apolonia González Nicolás García Noblejas, doña Julia Erviti Cañedo, don Federico García Villar, doña Francisca Martínez Ruiz, don José María Bello García, doña Milagros González Encina, doña María de la Cruz Ruiz Aguirre, doña Antonia Inmaculada Pérez Camacho, don Fernando Cañas Carretero, como heredero de doña Ana Pérez Camacho, don Benigno Torres Torres, doña Antonia Camacho Fernández Pacheco, Asociación «Club Las Lagunas», don Miguel Huertas Torres, don Pablo Camacho Pedrero, don Jerónimo Camacho Pedrero, don Agustín Camacho Pedrero, doña Ana Inmaculada Camacho Pedrero, doña Teresa Camacho Pedrero, don Felipe Leiva Varela, doña Manuela Martínez Díaz, herencia yacente de don José Antonio García Noblejas García Noblejas, herencia yacente de don Juan Ramón García Noblejas García Noblejas, don Vicente García Noblejas García Noblejas, doña María del Milagro García Noblejas García Noblejas, don Felipe Ezquerro Ezquerro, doña María del Carmen García Noblejas García Noblejas, don Antonio Isla Menchero, doña Josefina Manzanque Lucas Torres, don Carlos Angel Aparicio González, doña Carmen López García, don Juan Lomas Espadas, doña Justa Rayego Serriano, don Galo Gómez Rubio, don José María Netofell Finkell, doña Isabel García Noblejas González Elipe, don Pedro Alises Nuñez, desconocidos herederos de don Jesús García Noblejas Quevedo, doña Francisca García Noblejas García, don José María Espinar Alises, don Jesús Enrique Noblejas González Elipe, doña Teresa Noblejas González Elipe, doña Antonia Noblejas González Elipe, don Manuel Cortijo Luna, doña Francisca Mérida García, don Luis León Fernández, doña Josefa Villar Romero, «Agropecuaria La Moraleja, Sociedad Anónima», doña Matilde García Noblejas García, don Pablo Torres Daza, don Fernando García Noblejas García, doña Ana Quevedo Pons, doña Matilde González Elipe García Noblejas, don Emiliano Fernández Sánchez, doña Juana García Moreno, y cualquiera otra persona que pudiera alegar interés legítimo en mantener el carácter privado de la masa de agua objeto de la demanda, se ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a la parte demandada, herederos desconocidos de doña María Dolores Buonache Ballester, herencia yacente de don José Antonio García Noblejas García Noblejas, herencia yacente de don Juan Ramón García Noblejas García Noblejas, y cualquiera otra persona que pudiera alegar interés legítimo en mantener el carácter privado de la masa de agua objeto de la demanda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días improrrogables comparezcan en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados mencionados, se publica el presente.

Ciudad Real a 31 de julio de 1991.-La Secretaria judicial, Antonia Juana Amaro de Tena Dávila.-13.238-E.

GETAFE

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 33/90-B, seguido por desobediencia a agentes de la autoridad, contra el denunciado Alfonso Moya Ruiz, últimamente domiciliado en Madrid, calle Pedro Laborde, 1, 3.º B, se le hace saber al referido denunciado, que se ha dictado en fecha 11 de septiembre de 1991, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Que debo condenar y condeno a Alfonso Moya Ruiz, como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad a la pena de multa de 7.000 pesetas, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Moya Ruiz, haciéndole saber que no es firme y que cabe contra ella recurso de apelación, que podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación.

Y firmo el presente en Getafe a 30 de septiembre de 1991.-El Secretario accidental.-13.365-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Por la presente se hace saber al Mozo José Domínguez Fernández, hijo de Angel y de María, natural de Sevilla, provincia de Sevilla, nacido el día 23 de diciembre de 1965, según lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento de Sevilla (calle Temprado, 1), a efectos de incorporación al Servicio Militar.

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la provincia donde resida.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.-El Coronel, Carlos Ruiz Sánchez.-1.806.

★

Por la presente se hace saber al Mozo Severiano Boldo Alvarez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Sevilla, provincia de Sevilla, nacido el día 10 de noviembre de 1971, según lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento de Sevilla (calle Temprado, 1), a efectos de incorporación al Servicio Militar.

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la provincia donde resida.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.-El Coronel, Carlos Ruiz Sánchez.-1.807.

★

Por la presente se hace saber al Mozo José Manuel Mora Chacón, hijo de José Manuel y de María Josefina, natural de México, provincia de México, nacido el día 12 de octubre de 1962, según lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento de Sevilla (calle Temprado, 1), a efectos de incorporación al Servicio Militar.

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la provincia donde resida.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.-El Coronel, Carlos Ruiz Sánchez.-1.808.

★

Por la presente se hace saber al Mozo Javier Moreno Ibarra, hijo de Tomás y de María Pilar, natural de Bilbao, provincia de Bilbao, nacido el día 10 de mayo de 1963, según lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento de Sevilla (calle Temprado, 1), a efectos de incorporación al Servicio Militar.

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la provincia donde resida.

Sevilla, 13 de septiembre de 1991.-El Coronel, Carlos Ruiz Sánchez.-1.809.

Por el presente edicto se cita nuevamente a don Pedro Herraiz Pérez, nacido el día 23 de diciembre de 1970, con documento nacional de identidad número 52.678.503, y con último domicilio conocido en Cuart de Poblet (Valencia), calle Trafalgar, 13-2, 1.º, a efectos de su incorporación a filas a Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid), en donde deberá hacer su presentación el día 26 de enero de 1992.

Para llevar a cabo su traslado podrá solicitar del Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia el correspondiente pasaporte.

Valencia, 4 de septiembre de 1991.-El Coronel.-1.810.